

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CAZA.—CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902 en su artículo 17, reformada por R. D. de 13 de junio último, desde el día 15 del mes actual queda levantada la veda para las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno, considerándose levantada la veda en general desde el quince de septiembre siguiente, a excepción hecha de las aves insectívoras, cuya caza está prohibida en todo tiempo.

Santander, 12 de agosto de 1924.

457

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

### CONCESION DE PRORROGAS

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 del vigente reglamento, se previene que el día 29 del actual, y su hora de las diez de la mañana, se reunirá la Comisión mixta para resolver las prórrogas de incorporación a filas solicitadas.

Lo que se hace público a los fines que el mencionado precepto establece.

Santander, 12 de agosto de 1924.

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## SECCIÓN DE MINAS

Número 14.892

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José María Cabañas, vecino de Torres (Torrelavega), ha presentado el 5 de los corrientes una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Acaso», de mineral de cinc, en el subsuelo del Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. E. número 3 de la mina «Bernardina» y con rumbos verdaderos y grados sexagesimales se medirán al E. 44° N. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 44° S. 300 m., la 2.ª; de ésta al O. 44° S. 500 m., la 3.ª, y de ésta al N. 44° O. 300 m., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 7 de agosto de 1924.—El ingeniero-jefe,  
Fernando Molina.

376

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio sobre el procedimiento de constitución de entidades locales menores y de Municipios que establecen el Estatuto municipal y el Reglamento de términos y población municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que una vez constituida una entidad local menor, la Junta vecinal o parroquial que le corresponda será designada por el Gobernador civil de la provincia, entre los vecinos más capaces y solventes, en tanto no esté ultimado el Censo electoral y no sea posible, por ello, la celebración de elecciones.

2.º Que la petición de segregación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 18 del mencionado Reglamen-



to podrá hacerla la Junta vecinal o parroquial respectiva, sin que sea precisa su ratificación expresa por la mayoría de los vecinos, en aquellos casos en que la entidad local menor se hubiese constituido por petición directa de tales vecinos, salvo cuando la mayoría de éstos se oponga a la segregación.

3.º Que los expedientes de constitución de entidades locales menores y alteración de términos municipales tendrán siempre carácter de preferentes para su tramitación y resolución por las Corporaciones y organismos correspondientes, los cuales incurrirán en responsabilidad cuando, a falta de plazo legal expreso, dejasen transcurrir sin proveer el que prudencialmente parezca indispensable en cada caso para la oportuna convocatoria ordinaria o extraordinaria, si fuese menester esta última.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo-Sotelo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 7 de agosto en sus páginas 749 y 750 publica las vacantes de recaudador de Hacienda de la zona de Nájera, provincia de Logroño. Para proveer dicha plaza se abre un concurso público, conforme a lo dispuesto en el R. D. de 14 de diciembre de 1920 y R. O. de 14 enero 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general del Tesoro y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la Tesorería si fuese o hubiese sido recaudador de Zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todo los concurrentes, cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander a 11 de agosto de 1924.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 460

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### Zona de la capital.—Ejercicio trimestral de 1924

#### Certificaciones de descubiertos.—Resultas

En certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería-Contaduría, se ha dictado por la misma sendas providencias de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, o sea, el 5 por 100 del débito, al deudor comprendido en la presente certifi-

cación, con el apercibimiento del recargo del 2.º grado, o sea, el 15 por 100, si no satisface el débito y recargo del primer grado, en el término de cinco días».

Número 1.—Ejercicio: Resultas del ejercicio trimestral de 1924; interesado: Eusebio Ruiz; importe: 109,37 pesetas; concepto: derechos reales; vecindad: Santander.

2.—El mismo ejercicio, Amalia Villacampa, 409,35, ídem ídem.

3.—El mismo ejercicio, Club de Regatas, 49,07, ídem ídem.

4.—El mismo ejercicio, Fundación «Cortina», 21,70, ídem ídem.

5.—El mismo ejercicio, Diputación provincial, 7,46, ídem ídem.

6.—El mismo ejercicio, José Pombo, 1,25, ídem ídem.

7.—El mismo ejercicio, ídem ídem.

8.—El mismo ejercicio, Casimiro Revilla, 638,39, ídem ídem.

9.—El mismo ejercicio, Sindicato Agrícola, 2,89, ídem, vecindad: Peñacastillo.

10.—El mismo ejercicio, ídem ídem, 1,47, ídem, vecindad: San Román.

11.—El mismo ejercicio, Academia de San Luis Gonzaga, 2,49, ídem, vecindad: Santander.

12.—El mismo ejercicio, Joaquín Ruiz Nereo, 865,82, industrial defraudación; vecindad: ídem.

13.—El mismo ejercicio, Dolores Sierra, 1.032,39, ídem ídem.

14.—El mismo ejercicio, Gumersinda González, 1.454,86 ídem ídem.

15.—El mismo ejercicio, Paulino Viota, 424,35, ídem.

16.—El mismo ejercicio, Julio Gacituaga, 1.032,30, ídem ídem.

17.—El mismo ejercicio, viuda de Cantera, 1.403,18, ídem ídem.

18.—El mismo ejercicio, Ciriaco Vega Díaz, 238,85, ídem ídem.

19.—El mismo ejercicio, Balbino Sánchez, 138,89, ídem ídem.

20.—El mismo ejercicio, Círculo Taurino «Kines», 602,58, ídem ídem.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los deudores del primer grado de apremio, expido la presente en Santander a 7 de agosto de 1924.—El tesorero-contador, Salustiano Casas. 421

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### DESLINDES

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado el 5 de julio último la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 378 del Catálogo, denominado «Aldano», de los de utilidad pública de la provincia de Santander, del término y propios de San Pedro del Romeral,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección tercera del Consejo forestal y lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del perímetro general del monte «Aldano» tal como ha sido practicado por el ingeniero don Santiago Muñoz.

2.º Que se reconozca como límites del monte los siguientes, deducidos de las actas de apeo:



**Norte.**—Término municipal de Luena, desde la orilla del río Pas, unos cuarenta metros por debajo del puente de cemento, por donde pasa el camino de Ocejo de Luena, San Pedro y Vega de Pas, que está después de pasar la confluencia de aquél río con el de Aldano.

**Este.**—Término municipal de Vega de Pas, desde dicho último punto y separándose del citado río cruza varios prados del barrio de Riolangos, hasta cortar la carretera de Entrambasaguas a Selaya y continuando después por una calleja, como en dirección a la Loma de Linar, asciende después a lo alto de un lomo en la cúspide de una pedriza y cortando seguidamente un barranco, asciende justamente hasta el relleno de una cotería de la divisoria del barranco de Riotuerto con Aldano y por esta divisoria va hasta lo alto de la Loma del Naranjo. Monte público denominado «Riotroja», del término y perteneciente a San Pedro del Romeral, que sigue desde el punto último por la cumbre de la divisoria de aguas de las cuencas del Aldano y Troja hasta el Collado de Brenagudina.

**Sur.**—Monte público Riotroja, que va desde el último punto citado siguiendo la divisoria de la sierra hasta el mojón de Bustefrado y término municipal de Luena, desde dicho punto y siguiendo la divisoria que limita la cuenca del río Aldano hasta el portillo de Cala.

**Oeste.**—Término municipal de Luena, que va siguiendo la misma sierra que limita las cuencas del Aldano y del Luena desde el último punto citado hasta el Picón de la Duerna y desde aquí va recta después de atravesar la carretera antes citada hasta el punto de partida del lindero Norte.

3.º Que se anule todo lo actuado en lo referente a la masa de terrenos enclavados poseídos por particulares dentro de los límites del monte público y se vuelva a efectuar el deslinde de aquéllos.

4.º Que se traslade la resolución al ingeniero jefe del Distrito forestal de Santander, ordenándole que la notifique a los interesados y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo mención de los recursos que contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, que tienen derecho a entablar recurso contencioso-administrativo contra dicha Real orden ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses desde la notificación, según lo dispuesto en la ley de 22 de junio de 1894 y reglamento para su ejecución.

Santander, 8 de agosto de 1924.—P. A., Juan J. de la Viña. 430

## SUBASTAS

El día 15 de septiembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cillorigo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de dos encinas leñosas derribadas por los vientos en el monte número 97 del Catálogo, bajo el tipo de 30 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» número 88, correspondiente al 23 de julio de 1923.

El día 15 de septiembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Liérganes, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 12 piezas de roble de procedencia fraudulenta del monte «La Candanosa y otros», las cuales se hallan depositadas en poder de don Juan Cruz, y bajo el tipo de 60 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 15 de septiembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Peñarrubia la subasta de 95 hayas derribadas por los vientos en el monte «Viesca y otros» y sitio de Hoyo Negro, bajo el tipo de 141 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en dicho «Boletín Oficial».

Santander, 8 de agosto de 1924.—El ingeniero jefe, P. A., Juan J. de la Viña. 427

## Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zonas respectivas en la forma siguiente:

### Zona de Piélagos

Astillero: días 12 y 13 de agosto; Camargo: 18, 19 y 20; Piélagos: 20, 21, 22 y 23; Santa Cruz de Bezana: 16, 17 y 18; Villaescusa: 21, 22 y 23.

### Zona de Torrelavega

Anievas: días 28 y 29 de agosto; Arenas: 23, 24, 25, y 26; Bárcena: 17 y 18; Cartas: 4 y 5 de septiembre; Cieza: 24 y 25 de agosto; Los Corrales de Buelna: 18, 19, y 20; Miengo: 16 y 17; Molledo: 19, 20 y 21; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 25 y 26; Reocín: 27, 28 y 29; San Felices: 6, 7 y 8 de septiembre; Santillana: 1, 2 y 3; Torrelavega: 21, 22, 23 y 24 de agosto.

### Zona de Santoña

Argoños: días 10 y 11 de agosto; Arnuero: 19 y 20; Bareyo: 21 y 22; Bárcena de Cicero: 2 y 3 de septiembre; Entrambasaguas: 4 y 5; Escalante: 12 y 13 de agosto; Hazas en Cesto: 14 y 15; Liérganes: 11, 12 y 13; Marina de Cudeyo: 17, 18 y 19; Medio Cudeyo: 21, 22 y 23; Meruelo: 16 y 17; Miera: 18 y 19; Noja: 18 y 19; Penagos: 18, 19 y 20; Riotuerto: 20, 21 y 22; Ribamontán al Mar: 27 y 28; Ribamontán al Monte: 27 y 28; Santoña: 11, 12 y 13; Solórzano: 21 y 22. 458 459

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Ventura Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
Paraje en que la finca se halla: Resa.  
Cabida declarada por el peticionario: 44 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Gonzalo Rodríguez; E., Ramón Rumoroso, y O., carretera.

Don Ventura Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: Hondala.  
Cabida declarada por el peticionario: 26 áreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera; S., terreno de la parroquia de Cudón.



Don Ventura Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Roballeja.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas.

Linderos: N., José Gallo; S., Modesta García; E., bebedero del ganado, y O., carretera.

Don Ventura Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. de Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo de la Parra.

Cabida declarada por el peticionario: 98 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Benjamín de la Riva; E., Adolfo Torre, y O., Fuente de la Piedra.

Don Luis González González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Carceña.

Cabida declarada por el peticionario: 8 hectáreas 75 áreas.

Linderos: N., Luis González; S., camino vecinal; E., ídem, y O., María Luisa González.

Don Luis González González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos.

Paraje en que la finca se halla: La Pasiega.

Cabida declarada por el peticionario: 8 hectáreas 75 áreas.

Linderos: N., Luis González; S., camino vecinal; E., Manuela González, y O., Mariano Salas.

Don Mariano Salas Melquiades.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Vegas de Astragos.

Cabida declarada por el peticionario: 9 hectáreas 39 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., vía del F. C. del Norte; S., carretera; E., Luis González, y O., herederos de Bustamante y Miguel Guerra.

Don Luis González González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: La Pasiega.

Cabida declarada por el peticionario: 8 hectáreas 75 áreas.

Linderos: N., Luis González; S., camino vecinal; E., María Luisa González, y O., Luis González.

Don Luis González González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: La Pasiega.

Cabida declarada por el peticionario: 8 hectáreas 75 áreas.

Linderos: N., Luis González; S., camino vecinal; E., Luis González, y O., Manuel González.

Don José Ampiolea.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Iglesia.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 33 áreas.

Linderos: N., ría de San Martín de las Arenas; S., campo de la Iglesia; E., Emilio García, y O., Hermenegildo Herrera.

Don José Ampiolea.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Venta.

Cabida declarada por el peticionario: 9 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ricardo Mangotón, y O., carretera.

Doña Filomena García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Río.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea.

Linderos: N., S. y E., Manuel Real, y O., carretera.

Don Felipe Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Regata de Suco.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Collado de Oruña; E., José Torre; O., Segundo García.

Don Felipe Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Troncón.

Cabida declarada por el peticionario: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. S. y E., carretera; O., Manuel Arenal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 1 de agosto de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Valeriano Martínez Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: Las Cambistas.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., ejido común; S., carretera; E., Segundo Martínez; O., ejido común.

Don Enrique Mirones Oruña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Vioño.

Paraje en que la finca se halla: Cotoño.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., sierra de Colás y Antonio Salmón; E., Cecilio Mirones; O., carretera del monte.



Don Isidoro Quijano Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Vioño.

Paraje en que la finca se halla: Robasil.

Cabida declarada por el peticionario: 42 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Enrique Mirones; S., más de Isidoro Quijano; E., el mismo; O., herederos de Bustamante.

Don Mateo López Montes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Vioño.

Paraje en que la finca se halla: Montecio.

Cabida declarada por el peticionario: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., finca de la Imagen de Valencia; S., Victoriano Gorostiaga; E., carretera del monte; O., ídem.

Don Mateo López Montes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Vioño

Paraje en que la finca se halla: Valencia.

Cabida declarada por el peticionario: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., Valentín Mirones; S., carretera del monte; E., herederos de Ramón Pereda; O., Pedro Barreda.

Don Juan Sáiz Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa de San Martín.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 79 áreas.

Linderos: N., ejido común; S., carretera; E., ejido común; O., carretera.

Don Juan Bautista Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: El Costal.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 18 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N., ejido común; S., más de Miguel Sáiz; E., ejido común; O., más de Félix Pérez.

Don Félix Pérez Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: El Costal

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 18 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N., ejido común; S., carretera y más de Miguel Sáiz; E., Juan Sáiz; O., ejido común.

Don Miguel Sáiz Collantes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: Collada.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 70 centiáreas

Linderos: N., más del exponente; S., carretera; E., ejido común; O., ídem.

Don Manuel Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: Costal.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., ejido común; S., ídem E., ídem O., carretera.

Don Manuel Paz Balsa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: Las Peñas.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 74 áreas.

Linderos: N., sierra común; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Don Valentín Sáiz Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: La Parada.

Cabida declarada por el peticionario: 85 áreas 42 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; S., carretera; E., el compareciente y Angel Fernández, y O., carretera.

Don Victoriano Diego Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Navajeda.

Paraje en que la finca se halla: Monte de Aido.

Cabida declarada por el peticionario: 13 áreas.

Linderos: N., Victoriano Diego; S., E. y O., terreno común.

Don Rafael Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Molledo, San Martín.

Paraje en que la finca se halla: Las Cambisteras.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera y ejido común; S., ejido común y el compareciente; E., ejido común, y O. ídem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 7 de agosto de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

## Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

### Provisión de escuelas nacionales

*Maestros nombrados propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, provisional.*

En la «Gaceta de Madrid» del día 5 de agosto actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, sobre adjudicación de escuelas nacionales, provisionalmente, por el cuarto turno, y que textualmente dice lo que sigue:



Número del Escalafón, 8.863.—Don Vicente Sempere Quilis; Escuela que se le adjudica, Tibi, provincia de Alicante; fecha de la posesión, 7-12-921.

6.050.—D. Alejandro Buades Giner; Hontón de las Nieves (Alicante); 20-9-919.

4.987.—D. Jenaro de Rojas la Calle; Aspe (Alicante); 1-10-917.

8.834.—D. Marcial García Mateo; Bañeres (Alicante); 11-11-921.

6.771.—D. Luis Martínez Mullor; Muro del Alcoy, número 2 (Alicante); 1-3-919.

7.758.—D. Luis Rovira Miralles; Muro del Alcoy, número 3 (Alicante); 16-6-919.

4.704.—D. José Quereda Ayala; Orihuela; número 2 (Alicante); 23-2-913.

7.993.—D. Joaquín López Rodríguez; Villar de Cañas (Cuenca); 1-1-920.

8.169.—D. Juan A. Gamallo Montes; Velle (Orense); 1-11-918.

3.775.—D. Benito Miras Reche; Almanzora-Cantoria (Almería); 1-9-919.

8.238.—D. Francisco Molina Gómez; Carboneras (Almería); 22-6-918.

Alta.—D. José Cruz Pérez; Fines (Almería); 25-5-923.

8.702.—D. Rogelio Prior Hernández; Huécija (Almería); 24-9-921.

4.868.—D. Enrique Lama Zabalza; Nacimiento (Almería); 1-9-917.

8.714.—D. José A. Plaza Oña; Huércal Overa (Almería); 27-9-921.

Alta.—D. Avelino del Peral Fernández; Huércal-Overa (Alicante); 25-10-1922.

Alta.—D. César Viseras Matrán; Cantoria (Almería); 14-11-922.

Alta.—D. José Martínez Alonso; Alcoñtar (Almería); 8-3-923.

8.683.—D. José Ruiz Jiménez; Alcolea (Almería); 16-9-921.

6.973.—D. José Casares Pedrosa; Huéter-Tajar (Granada); 24-2-918.

6.892.—D. Juan Francisco García García; San Bartolomé de Pinares (Ávila); 20-2-918.

3.621.—D. Quillano Blanco Hernando; Burgoñondo (Ávila); 7-5-921.

7.260.—D. Dámaso Blázquez Blázquez; Villatoro (Ávila); 21-9-918.

5.838.—D. Jesús M. Borrego Martínez; Hoyos del Espino (Ávila); 1-4-1916.

5.290.—D. Alfredo Espinosa Zorraquín; Valdepeñas Sección graduada (Ciudad Real); 1-12-920.

Alta.—D. Eladio Carbajo García; Higuera la Real, desdoblada número 3 (Badajoz); 17-11-922.

7.239.—D. Arsenio Ramos Galán; Zarga de Alange (Badajoz); 14-9-918.

Alta.—D. Sebastián García Carrasco; Bienvenida, desdoblada número 2 (Badajoz); 22-10-923.

Alta.—D. José Larios Pérez; Fuente del Maestro, número 2 (Badajoz); 12-10-923.

Alta.—D. José Manzano Garias; Valencia del Ventoso, número 1 (Badajoz); 1-10-923.

Alta.—D. Horacio Andriño Sánchez; Cabeza del Buey, número 1 (Badajoz); 31-3-923.

3.632.—D. Pedro Galván Núñez; Castuera, número 1 (Badajoz); 1-9-919.

Alta.—D. Manuel Lozano Muñoz; Castuera, Auxiliaría (Badajoz); 41-10-1922.

6.351.—D. Juan Berrosana Paredes; Peraleda de San Román (Cáceres); 8-2-916.

8.774.—D. Natalio Muñoz Bueno; Valverdeja (Toledo); 13-10-921.

Alta.—D. Juan del Moral Ortuño; Osuna, Auxiliaría (Sevilla); 29-9-923.

Alta.—D. Felipe Romero Villa; Río Tinto (Huelva); 4-10-923.

7.964.—D. Constancio Alonso Abajo; Anguix (Burgos); 28-10-919.

7.501.—D. Félix Sáiz Sáiz; Buniel (Burgos); 1-1-919.

3.039.—D. Manuel Pérez Herrero; Hontagas (Burgos); 3-5-916.

4.798.—D. Ignacio Lobo Cuadrado; Arauzo de Miel (Burgos); 18-2-920.

2.248.—D. Teófilo González Rojo; Quemada (Burgos); 1-3-917.

7.970.—D. Pablo Martín Cuesta; Sasamón (Burgos); 31-10-917.

7.877.—D. Faustino Benito Portugal; San Juan de Monte (Burgos); 1-10-919.

Alta.—D. Jesús García González; Castrojeriz (Burgos); 7-11-922.

4.695.—D. Cesáreo Álvarez Álvarez; Sahagún (León); 1-10-917.

8.889.—D. Carlos Sánchez Servet; Voldornon-Fano (Oviedo); 11-1-922.

Alta.—D. Guillermo Beltrán Romero; Villamartín, número 1 (Cádiz); 18-10-923.

5.364.—D. Daniel L. Coello Menchero; Algeciras, número 3 (Cádiz); 1-9-916.

7.159.—D. Mariano F. Ortega Martínez; Algeciras, número 4 (Cádiz); 1-8-918.

8.120.—D. Juan de las Heras Machío; Azuaga (Badajoz); 16-4-916.

4.825.—D. Romualdo Simón Corchero; Calzadilla de Coria (Cáceres); 29-8-913.

8.237.—D. Gregorio Ganado Bailén; Casas de don Gómez (Cáceres); 1-0-1918.

6.502.—D. Nicanor Llorente Domínguez; Cuacos (Cáceres); 8-7-916.

7.844.—D. José Sánchez Donaire; Montánchez, número 2 (Cáceres); 9-9-919.

4.724.—D. Guillermo S. Martín-Romo-Córdoba; Peraleda de la Mata (Cáceres); 1-9-918.

7.707.—D. Juan B. Cervera Marco; Catí (Castellón); 16-12-920.

7.110.—D. Arturo Doñate Rivero; Barracas (Castellón); 1-3-920.

8.025.—D. Nicolás Ramón Martí Jaime; Cervera del Maestre (Castellón); 1-9-918.

1.639.—D. Antonio Montolín Gorrón; Castellón, desdoblada; 1-3-913.

7.125.—D. Manuel Estruch Agustí; Altura (Castellón); 22-7-918.

2.554.—D. Mariano Millán Fiorencio; Almazora, número 3 (Castellón); 1-9-919.

5.314.—D. José Espín García; Almazora, número 4 (Castellón); 1-9-918.

3.457.—D. Simón N. Cebrián Pérez; Almunia, Sección graduada (Zaragoza); 1-9-918.

2.490.—D. José Valencia Ruiz; Sección graduada, Hospicio (Cádiz); 11-2-1917.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la «Gaceta de Madrid» como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones



en el término de quince días, y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.  
Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina la Real orden de 31 de enero último («Gaceta» 5 febrero) y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la misma; advirtiéndose a los interesados que el plazo de reclamaciones termina el día 20 de agosto actual y que habrán de dirigirse en instancia al ilustrísimo señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando hoja de servicios certificada, relación de destinos y oficio al jefe de la Sección.

Santander, 11 de agosto de 1924.—El jefe de la Sección, J. Cano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

El C. juez sexto de lo Civil, de la ciudad de México, capital de los Estados Unidos Mexicanos, licencia lo Carlos M. Jiménez, ha mandado convocar a los que se crean con derecho a los bienes del intestato del señor Joaquín Fuentevilla, para que se presente a deducirlo dentro del término de treinta días, a que se refiere el artículo 1.760 del Código de Procedimientos civiles.

México, D. F. Julio 12 de 1924.—El secretario, Andrés Espínola Preciat.

Don Marino Portilla Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval, juez instructor de una causa por deserción de buque mercante.

Hago saber: Que por providencia dictada en la referida causa he acordado la comparecencia del procesado Serafín Vega Pino, natural y vecino de Cóbreces (Santander), de treinta y seis años, hijo de José y Concepción, y que se halla en ignorado paradero.

Y a fin de que pueda tener efecto su presentación, se publica esta requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de cuarenta días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Santander, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y perjuicios a que haya lugar, rogando a las autoridades que de tener conocimiento del paradero de Serafín Vega Pino, procedan a su detención y lo conduzcan convenientemente custodiado a mi disposición.

Dado en Santander a 9 de agosto de 1924.—El juez instructor, Marino Portilla. 434

Don Marino Portilla y Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval, juez instructor de una causa por deserción de buque mercante.

Hago saber: Que por providencia dictada en la referida causa he acordado la comparecencia del procesado Servando Francisco Pedro de la Vega Gutiérrez, hijo de Servando y Aurora, natural del valle de Cabuérniga (Santander), de 28 años de edad, y que se halla en ignorado paradero.

Y a fin de que pueda tener efecto su presentación, se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de cuarenta días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Santander, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y perjuicios a que haya lugar, rogando a las autoridades que, de tener conocimiento del paradero de Servando Francisco Pedro de la Vega Gutiérrez procedan a su detención y lo conduzcan, convenientemente custodiado, a mi disposición.

Dado en Santander a 8 de agosto de 1924.—El juez instructor, Marino Portilla. 417

Por el presente se llama a los autores del hurto de dos cálices de plata de la iglesia de Puenteviego el día 31 del próximo pasado julio, y cuyo domicilio y circunstancias personales se ignoran.

A la vez ruego a todas las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de los mismos, así como de cualquiera otra persona en poder de quien fueran hallados los dos cálices si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Villacarriedo a 8 de agosto de 1924.—El juez, Ildefonso de la Maza.—P. S. M., Fidel Riancho. 435

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Aureliano Revilla, en la que solicita permiso para la apertura de una carpintería e instalación de un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 6 de la calle de Segismundo Moret, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 11 de agosto de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal. 465

### Ayuntamiento de Pesaguero

En poder del presidente de la Junta vecinal de Caloca se halla preñada y puesta en custodia una res vacuna que fué hallada abandonada y causando daños, de las señas siguientes: novilla de tres para cuatro años, color avellana clara, abierta de cabeza y en el cuerno derecho el número 23, y el otro dos rayas, baja de rabadilla.

Quien se crea su dueño puede recogerla dentro del plazo de quince días, pasado el cual será enajenada.

Pesaguero, 5 de agosto de 1924.—El alcalde, Isidoro Quevedo. 424

### Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín», se admiten solicitudes para cubrir la plaza de depositario de fondos de este Ayuntamiento, vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los que tengan la condición de vecinos de este término



y aspiren a ello, pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento las condiciones que se exigen y premio que se asigna al que resulte nombrado.

Pesaguero, 9 de agosto de 1924.—El alcalde, Juan Antonio González. 463

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 489 del decreto-ley sobre organización y administración municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos siguientes:

Relaciones de contribuyentes de la parte real del repartimiento para el corriente año de 1924 a 1925.

Relación de vocales natos del repartimiento por la parte real y personal del mismo.

Santiurde de Reinosa, 6 de agosto de 1924.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 384

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con transmisión de dominio y carta de pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, hasta el día 31 de agosto actual, en cuyo día quedará cerrada la admisión.

Vega de Liébana, 1.º de agosto de 1924.—El alcalde, Gervasio Cuesta. 426

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se anuncia vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con la asignación de 365 pesetas, pagadas de las arcas municipales.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

San Felices de Buelna, 8 de agosto de 1924.—El alcalde, Pancrancio G. Quijano. 425

### Ayuntamiento de Ruesga

Don Manuel Carriedo Barquín, alcalde del Valle de Ruesga.

Hago saber: Que los vecinos o contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones de alta y baja con los justificantes de las alteraciones de dominio y el pago del impuesto de derechos reales, hasta el 30 del actual.

Ruesga, 7 de agosto de 1924.—El alcalde, Manuel Carriedo. 432

### Ayuntamiento de Polaciones

Por el presente se hace saber: Que habiéndose declarado zona libre todo lo que comprende el término municipal de este distrito, a los efectos de la exacción de los arbitrios de carnes y bebidas para verificarlo por medio de conciertos particulares, se ha nombrado por el pleno municipal una Junta especial repartidora que dará comienzo el día 24 del mes actual a la una de la tarde, en la Casa Consistorial, y se pone en conocimiento de los inte-

resados para que nombren dos de cada pueblo que los representen en dichas operaciones a las que también podrán comparecer todos los expendedores.

Polaciones, 8 de agosto de 1924.—El alcalde, Pedro Fernández. 462

### Ayuntamiento de Suances

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1924-25 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenirles; en la inteligencia que, expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Suances, 9 de agosto de 1924.—El alcalde, Julián Gómez. 466

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Becas Caballero Colina y Fernández de Barreña

#### EDICTO

A) Vacantes siete becas enteras de la fundación de don Juan Manuel Caballero y Colina, dotadas con mil cincuenta pesetas anuales cada una, por el presente invitamos a todos los que se crean con derecho a ellas para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten sus instancias en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Como estas becas han sido fundadas para que los jóvenes pobres y parientes más cercanos del fundador puedan dedicarse en primer lugar a las carreras eclesiástica, de foro o militar, y en segundo lugar a cualesquiera ciencia o arte liberal, será preciso que los derecho-habientes expresen la carrera o arte liberal que eligen, y acompañen los siguientes documentos: Fe de bautismo, árbol genealógico con partidas comprobantes del parentesco, certificaciones de buena conducta, de pobreza y aptitud para el estudio o arte elegido, extendidas, respectivamente, por el señor cura párroco, alcalde y maestro.

La fe de bautismo vendrá visada por el M. I. Sr. Vicario general de su Obispado si el solicitante fuere extradiocesano, y en la certificación de pobreza se hará constar la contribución que paga por todos los conceptos el solicitante y sus padres. La carrera habrá de hacerse precisamente en España.

B) También se anuncian vacantes dos becas enteras, con igual dotación que las anteriores, para los parientes más cercanos de doña Juana de Dios Fernández de Barreña.

Las condiciones para optar a ellas y poderlas disfrutar son las mismas que para las de su esposo don Juan Manuel Caballero, con las dos excepciones siguientes: 1.ª Que el plazo para presentar las solicitudes es de cuatro meses para los residentes en Méjico. 2.ª Que si los documentos arriba indicados o algunos de ellos viniere del extranjero deben estar visados también por los respectivos cónsules españoles.

El fundador don Juan Manuel Caballero y Colina, hijo legítimo de don Gaspar y de doña Teresa, nació en Lanestosa (Vizcaya) el 13 de septiembre de 1755.

Santander, 12 de agosto de 1924.—† Juan, Obispo de Santander.